

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Favara

2024/04853 Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de auxiliar de policía local por estabilización de empleo temporal.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 148/2024 de 12 de abril de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

Bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de auxiliar de policía local por estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Favara

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para aprobar una plaza de auxiliar de policía local del Ayuntamiento de Favara, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 101 de fecha 27 de mayo de 2022.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración especial, Subescala servicios especiales, Grupo C2, de los previstos en el artículo 76 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en concordancia con su Disposición Transitoria Tercera, y las retribuciones complementarias que correspondan según la relación de puestos de trabajo en vigor.

SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige:

- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título en Formación Profesional en primer grado o titulación equivalente.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, si es el caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida para la función pública.
- Carecer de antecedentes penales.



- Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A2 regulados en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).

- Tener una altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.

TERCERA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso, y constará de una fase de concurso de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos antes de la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

1. Méritos profesionales: Hasta un máximo de 80 puntos

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los que se recogen en este apartado, junto con su valoración y medio de acreditación de los mismos.

Se otorgarán hasta un máximo de 80 puntos por los servicios efectivos prestados como personal funcionario interino en la escala básica, categoría de auxiliar de policía, valorados:

- A razón de 0,25 puntos por mes trabajado en la administración convocante o la proporción correspondiente, en el supuesto de periodos inferiores al año.

- A razón de 0,06 puntos por mes trabajado en otra administración o la proporción correspondiente, en el supuesto de periodos inferiores al año.

Los servicios efectivos se acreditarán mediante certificado expedido por los ayuntamientos, expresivo del periodo o periodos de servicios prestados y categoría profesional y los méritos relacionados con la formación, titulación e idiomas, mediante copia compulsada del certificado expedida por la institución competente.

2. Formación y titulación: Hasta un máximo de 20 puntos

2.1. Cursos de formación (hasta 15 puntos),

Por la realización de cursos de formación impartidos en el IVASPE u homologados por el mismo, de acuerdo con el siguiente baremo:

Número de horas	Asistencia	Aprovechamiento
De 20 a 50	1	1
De 51 a 100	1,5	1,5
De 101 a 150	2	2
Más de 150	3	3



En el caso de haberes impartido horas como profesorado en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 15 puntos.

Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASPE (DOGV 2487, 10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros ministerios o consellerias relacionados con la función policial u organismos o consellerias relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Se valorarán los cursos convocados u homologados por Centros de Formación Oficiales, Institutos, colegios profesionales o Escuelas de Administración Pública, Instituto nacional de Administración Pública y Universidades (incluidos los sindicatos), Ayuntamientos, en materia de formación y perfeccionamiento del contenido relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Así mismo se valorará la asistencia a seminarios, jornadas, ponencias, congresos y/o participación en proyectos de formación relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria. Y, además, aquella formación de carácter transversal que esté relacionada con las siguientes materias: ofimática, informática, riesgos laborales, igualdad de género, procedimiento administrativo, trámites administrativos, primeros auxilios, a razón de 0,1 punto por hora de formación. Aquellos en los cuales no se acreditan la duración se entenderá que han tenido una duración de 1 hora.

2.2. Valenciano, certificado por organismo oficial o equivalente homologado
Puntuación máxima: hasta 5 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- o Titulación A2 o Coneiximents Orals: 1 puntos.
- o Titulación B1 o Grau Elemental: 2 puntos.
- o Titulación B2: 3 puntos.
- o Titulación C1 o Grau Mitjà: 4 puntos.
- o Titulación C2 o Grau Superior: 5 puntos.

CUARTA.- Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado octavo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Favara.

QUINTA.- Presentación de documentos y nombramiento

La presentación de los documentos y el nombramiento de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Favara.

SEXTA.- Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se registrarán los procesos de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Favara.



Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VER ANEXO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Favara, a 12 de abril de 2024. —La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.



Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Favara (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de Auxiliar de Policía Local

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporte junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporte justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.



Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Favara y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En, a de de 2024.

Firmado: _____

